

BASES CONCURSO

ESCUDO DE VALDEAVELLANO DE TERA

El Ayuntamiento de Valdeavellano de Tera, con NIF P4230400F, y domicilio en Plaza Ramón Benito Aceña 1, tiene previsto celebrar un concurso para adoptar un escudo y bandera oficial del municipio que se desarrollará de acuerdo con lo previsto en las presentes bases.

1. El presente Concurso, tiene como objeto seleccionar el escudo y bandera oficiales del municipio de Valdeavellano de Tera (Soria).
2. Se permite la participación a toda persona cuya propuesta cumpla con los requisitos que se exponen en estas bases.
3. Con la participación en este concurso, el autor acepta las presentes bases.

FECHAS

Se plantean las siguientes fases en el desarrollo del concurso y las fechas correspondientes.

- Presentación de propuestas. Del 5 al 28 de julio de 2024.
- Exposición y votación. Del 2 al 4 de agosto de 2024.
- Presentación del ganador. Día 14 de agosto (Pregón de Fiestas) de 2024.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

1. Se permiten hasta dos propuestas por participante, siendo la segunda opcional.
2. Las propuestas deben ceñirse a lo dispuesto en el *DECRETO 105/1991, de 9 de mayo, por el que se regula el procedimiento y normas heráldicas de aprobación, modificación y rehabilitación de escudos y banderas municipales*. En el Anexo a estas bases se desarrollan los puntos que deben cumplir las propuestas.
3. La organización revisará y certificará que las propuestas cumplen con lo dispuesto en la norma. Aquellas propuestas que no cumplan total o parcialmente con la normativa se informarán y podrán subsanarse dentro del plazo de presentación de las propuestas.
4. Se considerará como propuestas no válidas aquellas que no cumplan con las leyes básicas de la Heráldica, contengan mensajes o motivos ofensivos o no guarden ningún tipo de relación con el pueblo o su historia.
5. Si no se alcanza un mínimo de 4 propuestas, el concurso se considerará desierto.

6. Con el fin de disponer del mayor numero de propuestas posibles se podrán mandar bocetos o descripciones del escudo y bandera que permitan confeccionarlo por parte de la organización del concurso. El escudo y bandera se remitirán al participante el cual validará el diseño propuesto por parte de la organización en base a su descripción.
7. En caso de que se den dos propuestas muy similares, se tomará como válida la primera que se haya presentado y se permitirá participar a la segunda habiéndose modificado sustancialmente.
8. Los trabajos se presentarán mediante correo electrónico.
9. Junto al diseño del escudo y bandera se adjuntará en el cuerpo del correo los datos personales del autor y la justificación del diseño de la propuesta presentada o de cada una de ellas.

Correo **escudovaldeavellano@gmail.com**

Asunto PROPUESTA - NOMBRE Y DOS APELLIDOS

Contenido Teléfono de contacto.
Explicación del escudo y bandera de cada una de la o las propuestas.
Escudo / bocetos en archivo PDF, JPEG, PNG o cualquier otro equivalente que permita ser visualizado.

EXPOSICIÓN Y VOTACIÓN

1. Una vez se tengan todas las propuestas válidas se expondrá el escudo, bandera y la descripción que el autor ha considerado de cada una de ellas. No se mostrará el nombre del autor de ninguna de las propuestas para hacer una votación lo mas justa posible.
2. El lugar donde se llevará a cabo se concretará en fechas próximas a la realización y será informado mediante los medios de difusión que se consideren oportunos (carteles, redes sociales...).
3. La elección se hará mediante votación secreta. El sistema de votación podrá variar en función del número de propuestas presentadas y se decidirá por parte de la organización.
4. Se tomará el nombre de todos los que voten.

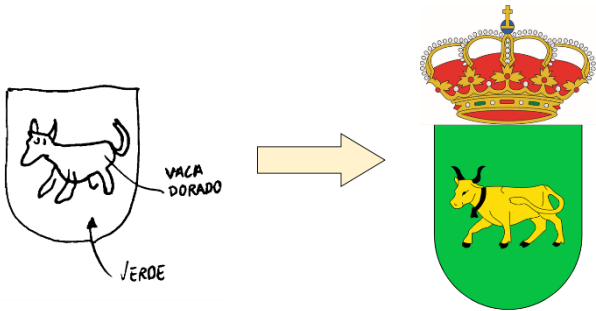
PREMIOS

1. El autor del escudo y bandera seleccionadas se le obsequiará con un premio en metálico de 100 €.

ANEXO

GUIA DE DISEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Con el fin de ayudar a todo aquel que quiera participar, y entendiendo que puede no conocer las reglas de diseño en las que se basa la Heráldica, se confecciona este Anexo. De igual manera, al tener como finalidad la de adoptar un escudo y bandera oficiales, estos deberán cumplir con la normativa que regula estos elementos.



Aunque la Heráldica y la Vexilología son en gran parte un arte y están sujetos a criterios a veces subjetivos, se pueden establecer una serie de pautas de diseño.

COLORES

En Heráldica existen cuatro colores principales: azur (azul), gules (rojo), sinople (verde) y sable (negro). Dos metales: oro (amarillo) y plata (blanco), y el púrpura (morado) que puede emplearse de metal o de color, y dos forros: armiños y veros. Existen también colores y metales secundarios como puede ser el leonado (marrón).

Ha de saberse que estos colores no admiten gradaciones de tonos, es decir, no puede usarse el azul celeste o el turquesa, el verde claro u oscuro, el rosado o el amarillo limón entre el resto de variación posibles.

Para unificar todas las propuestas se usarán los siguientes códigos de colores.

			R	G	B	HEX
Metales	<i>Oro</i>	Amarillo	252	221	9	#FCDD09
	<i>Plata</i>	Blanco	245	245	245	#F5F5F5
Neutros	<i>Purpura</i>	Morado	239	97	198	#EF61C6
	<i>Sable</i>	Negro	0	0	0	#000000
Colores	<i>Azur</i>	Azul	0	138	240	#008AF0
	<i>Gules</i>	Rojo	255	38	17	#FF2611
	<i>Sinople</i>	Verde	7	193	67	#07C143
	<i>Leonado*</i>	Marrón	205	87	0	#CD5700



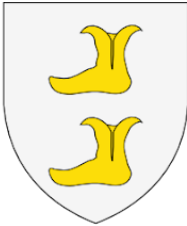
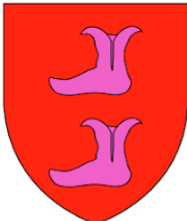

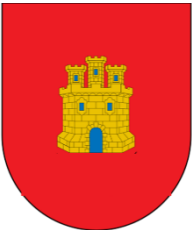
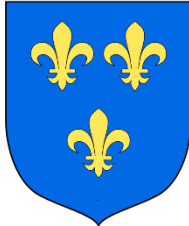

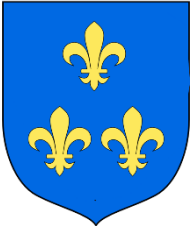

*Color secundario

CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA

Los artículos que debe cumplir toda propuesta son los siguientes.

Art. 10.- Los escudos de armas, si el Ayuntamiento carece de emblemas heráldicos tradicionales, deberán conformarse a las normas de la Heráldica, y utilizar motivos muy representativos de carácter histórico, monumental, geográfico o toponímico propios del municipio. El número de cuarteles se limitará a tres en beneficio de la necesaria simplicidad propia de la buena heráldica, salvo caso de excepción debidamente justificados y arreglados a la estética propia de la heráldica.

A continuación se exponen las principales normas de la Heráldica que deberán cumplir los escudos propuestos. Existen normas adicionales al igual que excepciones a estas normas que se podrán contemplar en cada caso.

	Cumple	No Cumple
<p>Ley del esmaltado <i>No debe colocarse un color sobre a otro color, ni un metal sobre otro metal.</i></p>	 	 
<p>Ley de la plenitud <i>Todo figura o elemento del escudo debe tender a ocupar la mayor parte del campo pero sin tocar los bordes del escudo.</i></p>		
<p>Ley de la buena disposición <i>En el supuesto de que hubiera tres figuras se colocarán dos arriba (jefe) y una abajo (punta). Si el número es superior a tres se situarían de forma armónica sobre el campo (en aspa, en cruz, en palo, faja, en perla, etc.) En caso de haber animales, estos mirarán hacia la izquierda.</i></p>	 	 

Art. 11.- La forma de los escudos municipales debe ser acorde a la tradición heráldica castellanoleonesa, es decir cuadrilongos y redondeados por la parte inferior o punta. Sus proporciones serán las del modelo que figura en el anexo de este Decreto.

Art. 12.- Todos los escudos de armas municipales se timbrarán con la Corona Real española, símbolo oficial del Reino y del Estado.

No se adornará el escudo municipal con ningún otro ornamento exterior ni lemas, salvo casos muy justificados por expresa concesión histórica.

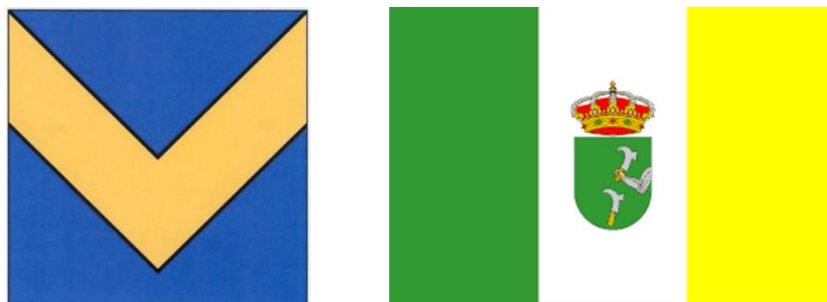
En estos artículos se establece la forma o **boca** del escudo. Todos los escudos presentados deberán tener esta forma. Se muestra como ejemplo el escudo de la ciudad de León.



Art. 13.- Las banderas municipales se conformarán a las normas dadas por Alfonso X el Sabio, Rey de Castilla y León, en las Partidas. Es decir, deberán ser preferentemente cuadradas y no rectangulares, de la proporción 1:1.

Art. 14.- Los colores de la bandera municipal deberán ser los principales que figuren en el escudo de armas propio, y en su defecto el rojo y el blanco característicos de Castilla y León, en la combinación que prefiera el Ayuntamiento.

Aunque en el artículo 13 se establece que la bandera ha de ser cuadrada, existen casos en la actualidad en Castilla y León donde la bandera es rectangular. Se aceptarán ambas propuestas. Si es recomendable que guarden la relación de colores con el escudo propuesto.



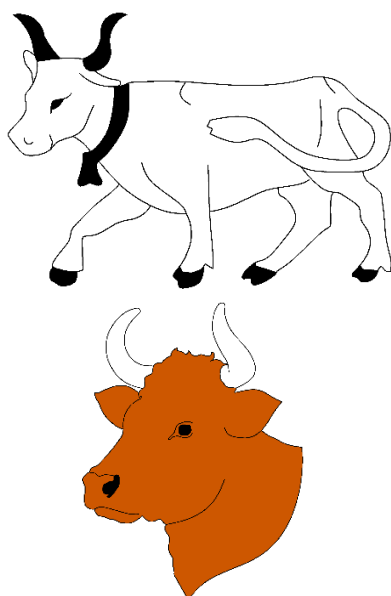
Ejemplo de bandera de dos municipios castellanoleoneses. Izda. San Cristóbal de la Cuesta (Salamanca) y a la dcha. Villahoz (Burgos)

Art. 5º- Los expedientes de adopción, modificación o rehabilitación de escudos y banderas municipales, estarán formados por los documentos siguientes:

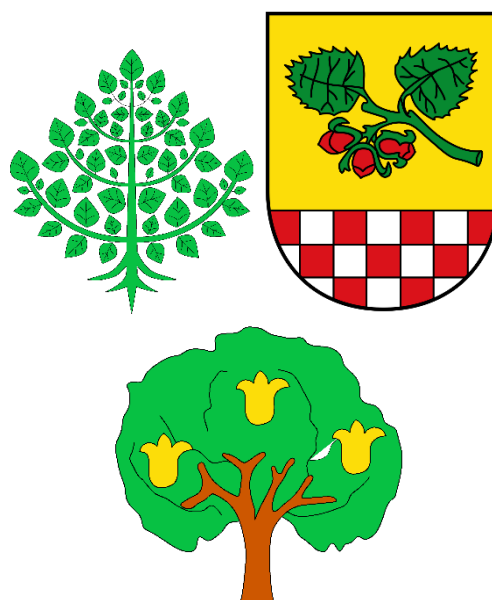
b) Memoria histórica, heráldica o vexilológica, suscrita por un especialista en la Heráldica o Vexilología, **en la que se expongan detalladamente los fundamentos históricos y técnicos y las razones que justifican la propuesta de adopción, modificación o rehabilitación del escudo de armas y bandera municipales.**

Aunque no esté relacionada con el diseño propiamente dicho, si es importante que el escudo refleje la identidad e historia del mismo, ya que será necesario justificarlo posteriormente. Por ello se presentan una serie de figuras o muebles que serán de uso recurrente y están relacionadas con el pueblo, aunque no son los únicos habiendo otros elementos, como un manzadero, las ermitas, las otras fuentes, etc. Pueden tomarse estas de ejemplo o como referencia.

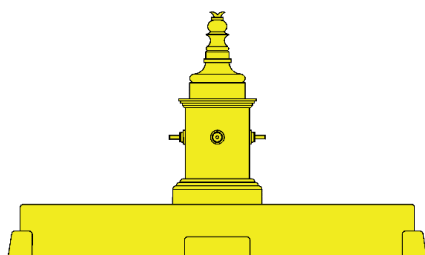
Vaca



Avellano



Fuente



Montañas / Valle



ENLACES DE INTERÉS

- <https://dibujoheraldico.blogspot.com/>
- <https://dibujoheraldico.blogspot.com/2012/02/pautas-del-diseno-heraldico.html>